



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAXIAPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM01118  
FOLIO TRAMITE: 99,409

NOMBRE: GABRIEL CRUZ ANTONIO  
UBICACIÓN: BATALLA DE DELAYA  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION DE 1917  
CALLE CRUCE 2: MARTIRES DE CANANEA  
GIRO: VARIOS TAMALES, ATOLE  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.  
DIAS AMPARADOS: 51  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019  
FECHA EXPEDICION: 25-enero-2019  
FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2019  
IMPORTE: \$178.50

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 05:00 27 p	A: 11:00 27 a	VIERNES	SI	DE: 05:00 22 p	A: 11:00 22 a
MARTES	SI	DE: 06:00 27 p	A: 11:00 27 a	SABADO	SI	DE: 05:00 14 p	A: 11:00 14 a
MIERCOLES	SI	DE: 05:00 27 p	A: 11:00 27 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 05:00 27 p	A: 11:00 27 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I D

*[Signature]*  
AUTORIZO



Gobierno de  
**TLAXIAPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GABRIEL CRUZ ANTONIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que están en garf. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venta de causas infractoras (votar o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consumuyan un espacio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las banquetas y en los predios de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 10 mts. de puestos de consumo, base y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor y en botella cerrada, utilizando de puestos en que se venden frías y/o congeladas embotelladas.
- Instalarse en zonas con radio de 100 mts. de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.